



INSCRIPCIÓN/AUTORIZACIÓN

**REGISTRO DE ENTIDADES Y PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO
Y CONTROL EXTERNO DE ACTIVIDADES SOMETIDAS
A EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CONSULTORÍA DE TÉCNICAS AMBIENTALES, S.L.

D.N.I. / C.F.I.

B80368426

DOMICILIO SOCIAL (Calle, plaza, nº, etc.)

AVDA. MANOTERAS, 22. OF.119

LOCALIDAD

MADRID

PROVINCIA

MADRID

COD. POSTAL

28050

AMBITO TERRITORIAL

CASTILLA-LA MANCHA

ACTIVIDAD

- FLORA Y VEGETACIÓN
- FAUNA
- PAISAJE
- AGUA
- GEA Y SUELO
- ATMÓSFERA
- SER HUMANO, RELACIONES SOCIALES Y CONDICIONES DE SOSIEGO PCO.

Nº DE AUTORIZACIÓN

AECE-0193

FECHA DE INSCRIPCIÓN/AUTORIZACIÓN

3 DE OCTUBRE DE 2018



El artículo 7 punto 2 de la Orden de 26 de enero de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se regula la autorización a entidades y profesionales para el seguimiento y control de actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental (DOCM nº 24 de 3 de febrero de 2015), establece que: “La inscripción en el Registro tendrá un plazo de validez de cinco años, y se solicitará su renovación dos meses antes de su expiración, aportando para ello la solicitud cumplimentada referida en el Anexo I y una declaración expresa de que no han variado las circunstancias que dieron lugar a la autorización que se pretende renovar, en su caso”.

De conformidad con la documentación aportada, esta Viceconsejería de Medio Ambiente en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, **RESUELVE**:

AUTORIZAR a CONSULTORÍA DE TÉCNICAS AMBIENTALES, S.L. para la realización de control externo de actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Toledo, a 3 de octubre de 2018

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
P.A. EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS
NATURALES
(Art. 16.2 del Decreto 84/2015 de 14 de julio)

Fdo.: Rafael Cubero Rivera

RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO AUTORIZADO

- 1.- BENITO ALONSO TRIGO
- 2.- CARLOS ALBERTO ROMERO BATALLÁN
- 3.- DANIEL LÓPEZ LINARES
- 4.- GONZALO GUTIÉRREZ RANERA
- 5.- JAEL CIRUELOS MÍNGUEZ
- 6.- JOSÉ ANTONIO DEUS ÁLVAREZ
- 7.- JOSÉ MANUEL GARCÍA TORRES
- 8.- JUAN LUIS CIDRE IGLESIAS
- 9.- MARCOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
- 10.- MARINO OREJANA RUIZ-DANA
- 11.- MERCEDES ARGÜELLO GONZÁLEZ

